

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0618/25

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se encuentra en tramitación el expediente para la elección de Juez de Paz Suplente en el municipio de Lanzahíta.

Los interesados deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento de Lanzahíta, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos para tomar parte en la convocatoria son:

1. Ser español.
2. Ser mayor de edad.
3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
4. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de la carrera judicial y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

El modelo de solicitud podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Lanzahíta o bien mediante descarga accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios electrónico): <https://lanzahita.sedelectronica.es/info.0>

Lanzahíta, 11 de marzo de 2025.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez.*